



REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA NACIONAL DE COLOMBIA



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE

No. de Comparendo

8 - 1 - 194005

AÑO		DÍA		MES		HORA		MINUTOS								
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

1. FECHA Y HORA

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA, NÚMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA

VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA, NÚMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

4. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMPLAZA LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO

CC, CC, CC

- PRESUNTO INFRACTOR -

EL PROTOCOLO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO DE VIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Página 1 de 4	GUÍA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 30-01-2017		
Versión: 1		
ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS		

NOMBRE DE LA UNIDAD

ACTA No.

1. De conformidad con el Artículo 164 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente(s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA: HORA: 2.2. ZONA: RURAL ☐ URBANA ☐
 2.3. Departamento: 2.4. Municipio: 2.5. Corregimiento:
 2.6. Barrio/Vereda: 2.7. Dirección: 2.8. Fragancia: SI ☐ NO ☐
 2.9. Sitio de Procedimiento: **Coordenadas Geográficas o código del Cuscrante:**
☐ Via pública (cual)?: ☐ Establecimiento Comercial (cual)?:
☐ Residencial ☐ Termino (cual)?:
☐ Finca (jota) ☐ Área protegida ☐ Otro (cual)?:

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

☐ Llamada del CAD ☐ Actividad de Control ☐ Denuncia o Queja Ciudadana ☐ Otro (cual)?:

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombre y Apellidos: 4.2. No. identificación: Otro (cual)?:
 4.3. Expedida en: 4.4. Edad: 4.5. Profesión:
 4.6. Estado Civil: 4.7. Ocupación: 4.8. Grado de Estudio:
 4.9. Dirección de residencia: 4.10. Municipio: 4.11. Teléfono No.
 4.12. Correo Electrónico:

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción:

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente No. Tipo de Transporte:
 Natural o Jurídico:

6. INFORMACIÓN DEL (LOS) ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S):

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 1

7. ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS:

☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo

8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

☐ Tenencia ☐ Venta ☐ Oferta ☐ Suministro ☐ Distribución ☐ Transporte ☐ Almacenamiento
☐ Importancia ☐ Exportación ☐ Porte ☐ Conservación ☐ Elaboración ☐ Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO:

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI ☐ NO ☐ Motivo:

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACCTOR:

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describe las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción):

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 2

13. OBSERVACIONES:

14. RESPONSABLES:

14.1. A quien se realiza la incautación: Nombres: Apellidos: Número de identificación: Firma:	14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación: Nombres: Apellidos: Cédula No.: Grado: Placa No.: Firma:
14.3. Información quien entrega los elementos: Nombres: Apellidos: Cédula No.: Grado: Placa No.:	14.4. Información quien recibe los elementos: Nombres: Cédula No.: Cargo: Institución: Hora de la entrega: Firma:



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-21-191770
Barranquilla, 6 de agosto de 2021

SEÑOR:
saul jaimes
sjmxps3@gmail.com

Asunto: RE: solicito entrega de carricoche

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta a EXT-QUILLA-21-138229 devolución de elementos incautados.

Cordial Saludo:

De la manera más atenta nos permitimos dar respuesta del escrito referenciado, en donde solicita la devolución de los elementos incautados relacionados a través del acta y comparendo No. 8-1-194005.

Analizando su solicitud de manera exhaustiva y observando que el comportamiento obedece a una situación de tránsito, se decidió hacer devolución por esta única vez de los elementos incautados " (01) bicicoche metálico de acuerdo con lo evidenciado en el acta de incautación 8-1-194005.

Que teniendo en cuenta que los elementos incautados fueron depositados en una bodega que encuentra bajo la administración de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, este como autoridad de policía, ordenará la devolución de los elementos incautados, el día 03 de julio de 2021.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspector 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de control urbano y espacio público

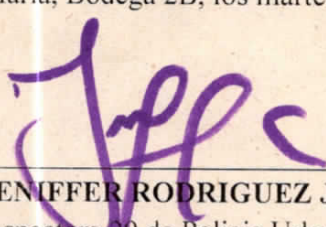
**INSPECCIÓN VEINTINUEVE (29) DE POLICIA URBANA
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
DEVOLUCION DE ELEMENTOS INCAUTADOS**

En consideración al escrito radicado **EXT-QUILLA-21-138229** de 3 de julio de 2021 el (a) Señor **ANDRES FELIPE ACOSTA**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No **1.004.378.768** solicita ante la Inspección veintinueve (29) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control de Urbano y Espacio Público de la ciudad de Barranquilla, la devolución de los elementos incautados por agentes de la Policía Nacional en el espacio público ubicado en la CL 30 KR 42 D por la comisión del comportamiento relacionado con la ocupación del espacio público tal como consta en la orden de comparendo o medida correctiva N° **8-1-194005**.

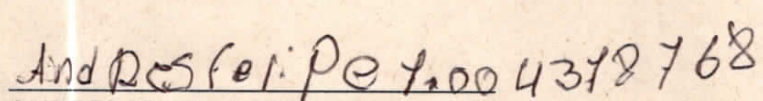
Es de anotar que el (a) señor **ANDRES FELIPE ACOSTA**, aporta copia del comparendo impuesto por la policía nacional bajo el número **8-1-194005** de fecha 03 de julio de 2021, en los que se señala el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el Numeral 4 del Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que hace referencia a: "*Ocupar el espacio público en violación a las normas vigentes.*".

Que el artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, describe la incautación como: "*La aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las razones de orden legal que fundamentan la incautación, entregará copia a la persona a quien se le incauten y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establezca la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente*". Que teniendo en cuenta que los elementos incautados fueron depositados en una bodega que se encuentra bajo la administración de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público y en consideración a que no se configura lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, este Despacho como autoridad de policía, ordenará la devolución de los elementos incautados en la CL 30 KR 42 D, y que se relacionan en el acta de incautación suscrita por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa No. 74676 y firmada por el infractor **ANDRES FELIPE ACOSTA**, de la siguiente manera: "Se encontraba ocupando el espacio público con 01 bicicoche metálico".

Para lo anterior, deberá dirigirse a la bodega ubicada en la Vía 40 No 54-58, Parque Industrial Al María, Bodega 2B, los martes y jueves en el horario comprendido entre las 2:00 a 5:00 pm


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis


ANDRES FELIPE ACOSTA

Cédula de ciudadanía No. **1.004.378.768**

Proyecto: B.Galvis